

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 46/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 46/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

2. Expediente nº. 639/2025/TE:

Concesión subvención en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes del año 2025

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones en materia de “Ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes año 2025”.

Segundo.- Otorgar a los siguientes solicitantes en concepto de subvención en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes, con cargo a la partida presupuestaria 433.470, la cantidad de:

BENEFICIARIO	NIF	CANTIDAD A CONCEDER
M.ª Carrnen Barrachina Barea	18*****5P	2.446,75 euros
Naiara Pérez Hoyo	*****668F	2.272,54 euros
Vanesa Martín Bellido	1846*****	2.446,75 euros
Ramón Alexander Peña	Z2154343F	2.446,75 euros
Pablo García Villaraco Ruiz	18*****9F	2.446,75 euros
Isabel López Buj	1844*****	2.446,75 euros
Do Norte Teruel, S.C.	J5623967	2.446,75 euros

Eliana Martins De Araujo	*****575N	117,44 euros
Adrián Cercós Expósito	18*****9P	1.957,40 euros
Arturo Tena Herraiz	1844*****	2.446,75 euros
Fitness Free Force One, S.L.	B22843296	2.446,75 euros
Punto de Gloria, S.L.	B75452748	361,84 euros
Nicolás Pardo Felipe	46*****5P	1.379,97 euros
Zulay Correa Torres	Y973*****	1.019,81 euros
Caravaning Teruel, S.L.	B21714738	2.446,75 euros
Dayana Pérez Díaz	0730*****	2.446,75 euros
Que Edificios Teruel, S.L.	B22864953	976,71 euros
Clínica Mi Sonrisa	B75653444	2.446,75 euros
TOTAL		34.999,96 euros

Tercero.- Ordenar el pago de las cantidades justificadas por cada solicitante según lo dispuesto en los apartados anteriores.

Cuarto.- Denegar las solicitudes de en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes , por los motivos anteriormente expuestos a:

SOLICITANTE	NIF
Dalia Comunicación, S.C.	J19396142

AranProyectos, S.L.	B19353556
Héctor Jarque Redolar	18*****8H
María Amparo Escusa Fortea	1846*****
Natalia Traver Granell	53*****6Z
Clara Licer Gómez	*****502A

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de las indicaciones legales pertinentes.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado del Área.

Séptimo.- Dar publicidad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín Oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

3. Expediente nº. 6785/2025/TE:

Concesión de subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a D^o Diego Lacruz Mozas y a D^a Cristina Muñoz Bellido por importe de 10.000,00€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle Fuentebuena 63, bajo derecha.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

4. Expediente nº. 6950/2025/TE:

Concesión de subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a D^a Carmen Bullón Blasco por importe de 6.502,81 € para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle Guadalajara 1, derecha.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

5. Expediente nº. 7051/2025/TE:

Concesión de subvención de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a D^a Sara González Sánchez y D^o Joaquín García Escuder por importe de 10.000,00€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle Francisco Piquer 20,1^a izquierda.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

6. Expediente nº. 7052/2025/TE:

Concesión de subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a D^o Arkadi Manuel Gil Cortes por importe de 10.000,00€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle Vicario Pastor Moliner 2, 3^oE.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

7. Expediente nº. 7058/2025/TE:

Concesión de subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a D^a Paloma Fernández Palop por importe de 10.000,00€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la calle Nueva 23.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

8. Expediente nº. 7059/2025/TE:

Concesión de subvención de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a Dº Jesús Fernández Izquierdo por importe de 10.000,00€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la plaza Santa Teresa 7, 2º izquierda.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

9. Expediente nº. 7086/2025/TE:

Concesión de subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder y ordenar el pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789, de la subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler como vivienda habitual a Dª

Maria del Mar Domingo Pérez por importe de 10.000,00€ para la rehabilitación de la vivienda sita en la Calle Rambla de San Julián 40, 2º A.

Segundo.- Acordar que el plazo máximo de realización de las obras será de dos años contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

Tercero.- Declarar que la beneficiaria estará obligados a justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Cuarto.- Declarar que la beneficiaria deberá inscribir la concesión de la subvención en el Registro de la Propiedad y que esta circunstancia se tendrá que comunicar al Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Sexto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejal Delegado del Área, a la Intervención Municipal, al Departamento de Administración electrónica del Ayuntamiento de Teruel, y a la Subdirección Provincial de Vivienda, a los efectos oportunos.

10. Expediente nº. 6873/2025/TE:

Denegación de la concesión de la subvención para la rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la concesión de la subvención a la solicitud presentada por Dª Gloria Martín Gómez y a Dº José Martín Gómez por no cumplir la condición prevista en la cláusula sexta de la convocatoria.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

11. Expediente nº. 7072/2025/TE:

Denegación de concesión de subvención en materia de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la concesión de la subvención a la solicitud presentada por Dª Maria Elena Aguilar Ibáñez por no cumplir la condición prevista en la cláusula octava, letra D, de la convocatoria.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

12. Expediente nº. 7084/2025/TE:

Denegar la solicitud de subvención de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la concesión de la subvención a la solicitud presentada por D^a Maria Dolores Nuñez Domingo y D^o Joaquín Benedicto Catalán por no cumplir la condición prevista en la cláusula octava, letra D, de la convocatoria.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

13. Expediente nº. 6638/2025/TE:

Declaración de desistimiento de la solicitud de subvención para la rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por D^o Jesús Pérez López conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

14. Expediente nº. 7071/2025/TE:

Declaración de desistimiento de la solicitud de subvención para la rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por D^o Cirirlo Hernández Herranz conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

15. Expediente nº. 3497/2025/TE:

Declaración validez justificación convenio con el club Atlético Teruel

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Club Atlético Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489, del presupuesto de 2025.

- Importe otorgado: 7000 €
- Importe correctamente justificado: 6994,85 €
- Importe a abonar : 6994,85 € (99,92 % de la cantidad otorgada)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Deportes, Intervención Municipal y Tesorería.

16. Expediente nº. 4870/2025/TE:

Adquisición gratuita de un derecho de superficie a favor del Ayuntamiento de Teruel sobre una porción de terreno, propiedad de la Fundación Católica San Nicolás de Bari, para la ejecución de instalaciones deportivas de uso público.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la adquisición gratuita del derecho real de superficie sobre los terrenos de titularidad de la Fundación Católica San Nicolás de Bari, por un plazo de 99 años, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y su anexo, facilitado por el Ayuntamiento de Teruel y que ha sido aceptado íntegramente y de forma expresa por la entidad propietaria del inmueble.

Segundo.- Aprobar el expediente y el proyecto de Pliego de Condiciones de fecha 11 de diciembre de 2025, que regirá la adquisición de un derecho de superficie a favor del Ayuntamiento de Teruel sobre una porción de terreno, propiedad de la Fundación Católica San Nicolás de Bari, para la ejecución de instalaciones deportivas de uso público.

Tercero.- Proceder a la formalización de la constitución del derecho real del derecho de superficie en escritura pública y tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad, momento en que se considerará definitivamente perfeccionada la constitución de aquel en favor del Ayuntamiento de Teruel y se iniciará el plazo de vigencia del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Católica San Nicolás de Bari, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio Técnico de Arquitectura, a la Unidad de Infraestructuras y a la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana, para su conocimiento y efectos.

17. Expediente nº. 45/2025/PLANURB:

Aprobación del Protocolo General de Actuación entre Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Teruel, para el fomento del deporte mediante la construcción de una nueva instalación deportiva municipal en el estadio de Pinilla.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Teruel para el fomento del deporte mediante la construcción de una nueva instalación deportiva municipal en el Estadio de Pinilla, ubicado en la ciudad de Teruel.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para la firma del citado protocolo en la fecha que se determine.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Notificar al Concejal Delegado de Ciudad y Sostenibilidad, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Contratación, así como a Unidad de Infraestructuras y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Una vez firmado el protocolo, proceder a publicarlo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección Transparencia en las Contrataciones, Convenios, Subvenciones y Costes de los Servicios / Convenios, encomiendas de gastos y Subvenciones.

18. Expediente nº. 2462/2025/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Sagarmenta, SL, Producciones Artísticas, relativo al servicio de organización y desarrollo de conciertos y espectáculos musicales y de animación, durante la celebración de las Fiestas del Ángel 2025 y devolución de la garantía definitiva constituida

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Sagarmenta, SL, Producciones Artísticas, relativo al servicio de "Organización y desarrollo de conciertos y espectáculos musicales y de animación, durante la celebración de las Fiestas del Ángel 2025", por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Sagarmenta, SL, Producciones Artísticas, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de "Organización y desarrollo de conciertos y espectáculos musicales y de animación, durante la celebración de las Fiestas del Ángel 2025", en el importe de 4.100,00 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Fiestas, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

CRIPTOLIB_CF_SelloSecretaria

